

NIS:2012017353
E.D: 294/2020-3603

MODULO: 17 - CELDA : 2

PLIEGO DE CARGOS

INTERNO: ALFONSO MIGUEL CODON BELMONTE

PRIMERO. Por resolución de **04/03/2020** el Sr. Director de éste Establecimiento, por propia iniciativa en virtud de **PF-Parte del funcionario informado por el Jefe de Servicios**, ha acordado iniciar procedimiento disciplinario contra el interno arriba citado, acordando igualmente nombrar como instructor del mismo al Funcionario con N° de Identificación **33122** que ocupa el puesto de **Otros**

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en los artículos 232, 245 y 277 del R.P., será competente para resolver el presente expediente la Comisión Disciplinaria de este Establecimiento.

TERCERO. RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS IMPUTADOS:

El día **22/02/2020**, después del reparto de la cena en la Enfermería, el interno **CODON BELMONTE, ALFONSO MIGUEL** intenta suicidarse colgándose de un barrote de la ventana con una cuerda artesanal que confeccionó con la funda de su almohada.

-Se procede a descolgarlo y tras una breve reanimación se enfrenta a los funcionarios teniendo que ser reducido para poder colocarle las esposas y llevarlo a la sala de curas. Como continua con la misma actitud y para evitar que se autolesione se le aplica la sujeción con correas homologadas.

CUARTO. Los hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de FALTA:

- **109E Inutilizar dependencias escasa cuantia.. GRAVE**
- **108D Resistencia activa/grave cumpl. ordenes. MUY GRAVE**

del R.P., aprobado por R.D. 1201/1981, en vigor según lo establecido en la Disposición Derogatoria del R.D. 190/1996.

QUINTO De acuerdo con lo establecido en el artículo 111 del R.P. de 1981 y 233 del R.P. vigente, por los hechos anteriormente descritos cabe imponer la sanción de:

- **Privación de paseos y actos recreativos comunes entre 3 y 30 días**
- **Aislamiento en celda entre 6 y 14 días**

SEXTO. De acuerdo con lo establecido en el apartado h), del artículo 242.2. del R.P., a partir del momento de la recepción del presente pliego de cargos dispondrá de tres días hábiles para presentar pliego de descargos por escrito, o para comparecer ante el Instructor y alegar de forma verbal, pudiendo en el citado trámite alegar todo aquello que considere oportuno sobre los cargos formulados, proponiendo las pruebas que estime convenientes a su defensa, sin perjuicio del derecho que le asiste a presentar alegaciones y aportar documentos y otros elementos de juicio en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia.